



GP 2018140

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LAS “NUEVAS OFICINAS PARA EUSKARABIDEA (INSTITUTO NAVARRAO DEL EUSKERA) EN CALLE PAULINO CABALLERO 13 DE PAMPLONA / IRUÑA”.

DATOS GENERALES

Expediente nº: GP 2018140

Contrato de: Obras.

Objeto: “NUEVAS OFICINAS PARA EUSKARABIDEA (INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA) EN CALLE PAULINO CABALLERO 13 DE PAMPLONA / IRUÑA”.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto (Inferior al umbral europeo).

Fraccionamiento en LOTES: NO.

Criterio de adjudicación: Oferta con mejor relación calidad/precio

Titular del contrato: Instituto Navarro del euskera-Euskarabidea.

Órgano de Contratación: Directora General del Presupuesto.

Unidad Gestora-tramitadora del contrato: Servicio de Patrimonio.

INDICE

CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Objeto del contrato.
- 2.- Régimen jurídico.
- 3.- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
- 4.- Sistema de determinación del presupuesto, presupuesto de licitación, valor estimado del contrato, precio del contrato y financiación.
- 5.- Plazo o duración del contrato.

CAPÍTULO II, ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

- 6.- Órgano de contratación y Unidad Gestora del contrato.

CAPÍTULO III, PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

- 7.- Capacidad para contratar.
- 8.- Solvencia económica y financiera.
- 9.- Solvencia técnica y profesional.
- 10.- Requerimientos de carácter social.
- 11.- Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental.
- 12.- Presentación de proposiciones.
- 13.- Lugar y plazo de presentación.
- 14.- Forma y contenido de las proposiciones.
- 15.- Criterios de adjudicación
- 16.- Oferta anormalmente baja
- 17.- Mesa de contratación.
- 18.- Apertura, Calificación y Valoración de proposiciones.
- 19.- Notificación, verificación documental y propuesta adjudicación.
- 20.- Efectos de la propuesta de adjudicación.

CAPÍTULO IV, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- 21.- Adjudicación del contrato.
- 22.- Formalización del contrato-Garantía.
- 23. Daños y seguros.
- 24.- Cesión y subcontratación del contrato.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 25.- Principio de riesgo y ventura, responsabilidad de la persona contratista.
- 26.- Comprobación del replanteo, inicio y ejecución de las obras.
- 27.- Plan de Seguridad y Salud y Plan de gestión de residuos.
- 28.- Plazo de ejecución.
- 29.- Modificaciones del contrato.
- 30.- Pago del precio del contrato.
- 31.- Recepción de las obras y plazo de garantía.
- 32.- Resolución del contrato.
- 33.- Jurisdicción competente.
- 34.- De información y consentimiento.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es la ejecución de las obras de reforma para la reubicación de las **“NUEVAS OFICINAS PARA EUSKARABIDEA (INSTITUTO NAVARRAO DEL EUSKERA) EN CALLE PAULINO CABALLERO 13 DE PAMPLONA / IRUÑA”**, la definición del objeto del contrato se describe en el **apartado 1 del Anexo I** de este pliego.

Cláusula 2.- Régimen jurídico.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo de obras y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y por cualquier otra disposición que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Cláusula 3.- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto inferior al umbral europeo
- Criterio de adjudicación: la mejor oferta calidad/precio.

Cláusula 4.- Sistema de determinación, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato, precio total del contrato y financiación.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 4 del Anexo I**, siendo el **sistema de determinación** [precio por unidades de ejecución] el expresado en el citado **Anexo I**. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta de la persona adjudicataria.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación.

El gasto que se derive del presente contrato de obras se financiará conforme a lo expresado en el **apartado 4 del Anexo I**, del presente pliego, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Cláusula 5.- Plazo o duración del contrato.

El plazo máximo de duración del contrato, así como las recepciones parciales, en su caso, serán fijados en el **apartado 11 del Anexo I**.

CAPÍTULO II, ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Cláusula 6.- Órgano de contratación-Unidad Gestora del contrato.

El Órgano de contratación y la Unidad Gestora del contrato son los señalados en los **apartados 3.1 y 3.2 del Anexo I**. En este último apartado se indican los datos de contacto de la Unidad Gestora del contrato.

CAPÍTULO III. LICITACIÓN

Cláusula 7.- Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en participación conjunta o Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), que tengan plena capacidad de obrar; que no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto del ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o regla fundacionales, les sean propios.

Las personas licitadoras extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 15 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos.

Según el artículo 3.1 del real decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, que regula la Subcontratación, las personas contratistas y subcontratistas deberán estar inscritas (certificado) en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción-REA (No se exige a los autónomos que no empleen en la obra trabajadores por cuenta ajena, ni a quien sólo actúa como promotor).

Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera.

A la persona que vaya a ser propuesta como adjudicataria, de acuerdo con el art.16.2.a) de la LFCP, se le exigirá una declaración formulada por una entidad financiera, con la que se mantenga una relación comercial de **al menos seis (6) meses** en la que tras valorar los principales datos económicos de la persona a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación, se concluya que cumple con regularidad sus compromisos de pago y que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Esta declaración de la entidad financiera podrá ser sustituida, de acuerdo con el art.16.2.c) de la LFCP, por una declaración sobre el volumen anual global de negocios, en el ámbito de actividad similar al del objeto del contrato, por importe igual o superior que alcance un **70% del importe base de licitación (IVA excluido)**, dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

De acuerdo con el art.16.4 LFCP, si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficiente por la Administración.

Cláusula 9.- Solvencia técnica y profesional.

La persona que vaya a ser propuesta como adjudicataria deberá acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone del personal y medios técnicos suficientes. El nivel de solvencia técnica o profesional será adecuado y proporcional a las características de las obras objeto del contrato.

También podrán basarse en la solvencia de otras personas licitadoras, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

Se justificará la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

- De acuerdo con el art.17.2.a) de la LFCP deberá acreditar haber **realizado al menos una obra de edificación nueva o de reforma o rehabilitación interior**, en los últimos cinco (5 años), que alcance un importe de **ejecución material** igual o superior al **50% del importe base de licitación**. La realización de las obras deberá avalarse mediante certificados de buena ejecución donde conste el importe, fecha y lugar de ejecución de las obras, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- La efectiva disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere el art.55.1.f) de la LFCP conforme al anexo V.

En el caso de que la solvencia tanto técnica como económica se acredite mediante **subcontratación**, deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a

ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

En el caso de las empresas licitadoras presentadas en **participación conjunta o UTE** deberá aportarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La responsabilidad de las personas contratistas que participen conjuntamente será solidaria. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos.

Cláusula 10.- Requerimientos de carácter social.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y, en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector de la construcción.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del **convenio sectorial de la construcción**, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

La persona adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y

transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Cláusula 11.- Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental, establecidas en el art. 106 LF2/2018.

Condiciones especiales de carácter medioambiental: Las establecidas en el punto 18 del Anexo I a este pliego.

Cláusula 12.- Presentación de proposiciones.

En el Portal de Contratación de Navarra se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego, las prescripciones técnicas y, en su caso, la documentación complementaria necesaria.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Los interesados podrán solicitar por correo electrónico, a la Unidad Gestora del Contrato, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, conforme el art. 49.3 LF2/2018. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en le presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que

reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Cláusula 13.- Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La convocatoria se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la asistencia.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la

oferta se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Cláusula 14.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde la dirección <https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/> la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida

alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se cargarán en tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa GP 2018140.
- Sobre B- Criterios cualitativos evaluables de forma subjetiva GP 2018140.
- Sobre C- Criterios cuantitativos evaluables con fórmula objetiva GP 2018140.

En cada uno de los sobres, se hará indicación en el título del archivo, el número de Expediente: GP 2018140.

.- SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, que incluirá:

a) **Declaración responsable**, según el modelo fijado en el **Anexo II**, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y los requisitos establecidos en el presente pliego.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación administrativa. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

.- SOBRE B: “CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR”.

En este sobre la persona licitadora incluirá la documentación definida en el **Anexo VI** (B.1-B.2-B.3) de este pliego para que se valore y puntúe según los **CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**.

.- SOBRE Nº C: “CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA”.

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo con el Anexo III del presente pliego, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente pliego, en el que no estará incluido el IVA correspondiente.

Se incluirá también en este sobre, la documentación definida en el **Anexo VI** (C.1-C.2-C.3) de este pliego que se valorará y puntuará según los **CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA**.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Cláusula 15.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base a la Mesa de Contratación para formular su propuesta, serán los indicados en el **Anexo VI** de este pliego.

Cláusula 16.- Oferta anormalmente baja.

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella superior **al 20% del presupuesto** máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato. La infracción de esta norma dará lugar a la **INADMISIÓN DE TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL LICITADOR.**

Cláusula 17.- Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- .- Presidenta: Virginia Turrillas Osés, Jefa de Sección de Gestión Técnica del Patrimonio.
- .- Suplente: Marta Echavarren Zozaya, Directora del Servicio de Patrimonio.
- .- Vocal técnico primero: Susana Sanz Berrueta, arquitecta técnica, Servicio de Patrimonio
- .- Suplente: Goio Mendoza Erice, arquitecto técnico, Servicio de Patrimonio.
- .- Vocal técnico segundo: Marino Cerrada Gárate, arquitecto técnico, Servicio de Patrimonio
- .- Suplente: Oscar Fernández Segura, ingeniero técnico, Servicio de Patrimonio.
- .- Vocal interventor: Luis Ceras Arrese, del Servicio de Intervención General.
- .- Suplente: Quien legalmente le sustituya, del Servicio de Intervención General.
- .- Vocal Jurídico y Secretario de la Mesa: Milagros Goñi Leza, letrada, Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos.
- .- Suplente: Jose Norberto Viguria Alegría, letrado, Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos.

Cláusula 18.- Apertura, Calificación y Valoración de proposiciones.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre nº A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

La Mesa concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nºB, “CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público que se celebrará, a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas cualitativas evaluables de forma subjetiva.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

Sobre -C “CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA” de las personas licitadoras admitidas, dando lectura a las proposiciones, y las elevará con el acta y la propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta calidad/precio.

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de seis (6) meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Si existe empate de puntos en el resultado final de la adjudicación, entre algunas de las personas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean las mejores propuestas en su relación calidad-precio, las proposiciones presentadas con mayor porcentaje de subcontratación con Centros Especiales de Empleo de Inserción Social y Empresas de Inserción (reguladas por Ley 44/2007, de 13 de diciembre).

Si se produce empate entre dos o más personas licitadoras una vez tenida en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Cláusula 19.- Notificación, verificación documental y propuesta adjudicación.

En el plazo máximo de siete (7) días desde que la Mesa de Contratación requiera a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, ésta deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la representación de la persona licitadora:

Si la persona licitadora fuera una persona física, deberá presentar el **Documento Nacional de Identidad** (o documento que lo sustituya reglamentariamente).

Si la persona licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la **escritura de constitución y, en su caso, de modificación**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b). **Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora** y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las personas **licitadoras en participación conjunta o UTE**, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas licitadoras concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren **inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra** creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

c) **Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que la persona licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis (6) meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las **personas licitadores extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea**, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por las **personas licitadoras en participación conjunta o UTE**, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados anteriormente.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la persona licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en el artículo 55.1.c) de la LF 2/2018, de 13 de abril, bastará la presentación por parte de la persona licitadora de **declaración responsable** relativa a tal circunstancia.

d) **Declaración de la persona licitadora**, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales**, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Para las **personas licitadoras extranjeras**, la **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles** de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona licitadora o candidata.

f) La Justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional establecidos en las cláusulas 8 y 9 de este pliego.

Si la persona adjudicataria se comprometió a dedicar o adscribir determinados

medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato deberá aportar la **documentación acreditativa de la disposición de estos medios**.

Si no se presentara la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentada favorablemente la documentación exigida para contratar, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

Cláusula 20.- Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la persona adjudicataria propuesta, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si antes de la adjudicación el Órgano de Contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a las personas licitadoras de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 21.- Adjudicación del contrato.

El Órgano de Contratación adjudicará motivadamente el contrato a la persona licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta en relación calidad/precio mediante la aplicación de los criterios establecidos en el **anexo VI** de este pliego, o de forma motivada, declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.

La adjudicación del contrato se publicará en el Portal de Contratación y se notificará a la persona adjudicataria y al resto de personas licitadoras.

Cláusula 22.- Formalización del contrato-Garantía.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de diez (10) días naturales de la adjudicación.

Con carácter previo, la persona adjudicataria deberá acreditar haber consignado a favor de la Comunidad Foral de Navarra la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del último plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado con abono por parte de la persona contratista de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria por daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

Cláusula 23.- Daños y perjuicios, seguros.

Desde la firma del contrato la persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en relación con las obras objeto de este contrato, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros.

En todo caso serán soportados por la persona adjudicataria los daños y perjuicios en cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en la póliza de seguros contratada para las obras, tal como se establecen en el **apartado**

10 del Anexo I de este pliego, así como en los bienes y los riesgos no cubiertos en las mismas. Para el pago de las certificaciones será preceptivo que la persona contratista esté al corriente del pago de las primas de los seguros contratados, en particular de responsabilidad civil general.

Serán de cuenta de la persona contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de las obras, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Cláusula 24.- Cesión y subcontratación del contrato.

La cesión y la subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la LFCP, y cumpliendo estrictamente la propuesta realizada por el contratista.

Se estará a lo dispuesto en el **apartado 14 del Anexo I** de este pliego, y según las condiciones que se establecen en el artículo 107 de la LFCP.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 25.- Principio de riesgo y ventura, responsabilidad de la persona contratista.

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La persona contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error y omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 148 de la LFCP.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá contar con el personal necesario para velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

Corresponde a la persona contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma, a excepción de la licencia municipal de obra.

Será responsable de la tramitación ante los organismos de control autorizados (OCAS) y obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de todas y cada una de las instalaciones ejecutadas.

Son de cuenta de la persona contratista los gastos de acometidas y enganches de obra, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier tramitación o información de organismos oficiales o particulares.

La persona contratista queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares de trabajo, caseta de obra y personal necesarios para la

buena ejecución de las obras e instalaciones, conforme a la oferta presentada por el mismo.

En el caso de personas subcontratadas por la persona contratista se estará a lo señalado en el artículo 107 la Ley Foral de Contratos Públicos.

La persona contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y en concreto asistencia a reuniones técnicas explicativas, información al usuario, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

La persona contratista asistirá a la Dirección de Obra en la confección y presentación de la documentación técnica requerida para el Fin de Obra: planos definitivos de las instalaciones, certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma. Certificado de haber realizado las pruebas finales de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente. Libro del Edificio. Certificado de Fin de Obra. Garantías de los equipos y máquinas debidamente selladas y validadas. Todas las instalaciones se entregarán legalizadas y en funcionamiento. Se entregará además el Libro de Órdenes (o actas), Libro de incidencias en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud (o actas) y Libro de Subcontratación con la relación de personas subcontratistas que han intervenido en la ejecución de la obra, así como boletines y manuales de instrucciones de las instalaciones

Igualmente asistirá al personal de mantenimiento destinado en dicho edificio, con las explicaciones técnicas oportunas para asumir las labores mínimas de mantenimiento y funcionamiento óptimo requeridos para cada una de las instalaciones de las oficinas.

Cláusula 26.- Comprobación del replanteo, inicio y ejecución de las obras.

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la persona contratista deberá presentar un informe sobre el estado de las acometidas e infraestructuras de la obra, una vez consultadas las compañías correspondientes. Asimismo, deberá elaborar un reportaje fotográfico de la situación física del solar, calles, farolas, árboles, etc.

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato, y en todo caso, dentro del plazo de veinte (20) días desde la fecha de formalización de aquel, el director de la obra procederá en presencia del responsable del contrato designado por el GN y la persona contratista a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

Si la persona contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, pudiendo el GN optar por la resolución del mismo o por la imposición de penalidades a razón de cien (100) euros por cada día que hubiese pasado desde el inicialmente previsto para la firma del acta de comprobación del replanteo hasta el día en que efectivamente se firme.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte de la persona contratista, la viabilidad del proyecto, se dará por aquel la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego y al conjunto de los documentos técnicos que conforman el proyecto de obras e instalaciones, aprobado al efecto, así como a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El Órgano de Contratación, a través de la Dirección de Obra y del Personal Responsable del Contrato, ejercerá la supervisión, inspección y control de la correcta realización de la obra, comprometiéndose la persona contratista a facilitar la práctica de dicha labor.

Cláusula 27.- Plan de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos.

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Seguridad y Salud, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD.1627/1997, del 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la persona contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

La persona contratista dispondrá de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de formalización del contrato para entregar el Plan de Seguridad y Salud. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad y Salud se dispondrá de un plazo complementario de cinco (5) días para subsanar las deficiencias detectadas, de tal forma que pueda estar aprobado por el Gobierno de Navarra antes del inicio de la obra.

En el mismo plazo de 15 días deberá entregarse el Plan de gestión de residuos, obligándose la persona contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.

El plan de gestión de residuos, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por Gobierno de Navarra, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

Cláusula 28.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el **apartado 11 del Anexo I** del presente pliego o el que se exprese en la oferta de la adjudicataria, si esta hubiese propuesto uno menor.

Cuando por causas imputables a la persona contratista ésta hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la LFCP. Además, asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo final del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

Cláusula 29.- Modificaciones del contrato.

La persona adjudicataria podrá realizar las modificaciones que figura en el **apartado 13 del Anexo I** del presente pliego, previa autorización expresa del Órgano de Contratación, y conforme a lo establecido en el artículo 114 de la LFCP.

Cláusula 30.- Pago del precio del contrato.

La persona contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes de la LFCP.

La Administración expedirá bimestralmente, en los diez (10) días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra de cuantía proporcional a la obra ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la LFCP. Los abonos de estas certificaciones tendrán la consideración de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final del contrato.

Cláusula 31.- Recepción de las obras y plazo de garantía.

La persona contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo, y comunicar a la Administración contratante la

finalización y entrega de las mismas. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con la asistencia de algún representante del Servicio de Patrimonio. Dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada a la persona contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres (3) años, salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación.

Cláusula 32.- Resolución del contrato.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP, además de las específicas aplicables a cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Cláusula 33.- Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos y los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cláusula 34.- INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de personales y de los derechos digitales)

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Hacienda y Política Financiera informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal

Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

GP 2018140

Relación de ANEXOS

ANEXO I – Características del contrato.

ANEXO II – Modelo de solicitud de participación y declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar.

ANEXO III – Modelo de proposición económica.

ANEXO IV- Modelo propuesta de reducción del plazo de ejecución y porcentaje de subcontratación con empresas especiales de empleo o empresas de inserción.

ANEXO V - Declaración responsable de los medios personales y materiales.

ANEXO VI – Criterios de adjudicación (cláusula 14 del pliego).

GP 2018140

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

INDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- SITUACIÓN.
- 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN-UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO-INFORMACIÓN-REGISTRO.
- 4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO - PRESUPUESTO DE LICITACIÓN –VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRECIO TOTAL DEL CONTRATO - FINANCIACIÓN.
- 5.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.
- 6.- NATURALEZA Y TIPO DE CONTRATO-TRAMITACIÓN-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 7.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.
- 8.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA.
- 9.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 10.- PÓLIZAS DE SEGUROS.
- 11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.
- 12.- PENALIDADES.
- 13.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.
- 14.- SUBCONTRATACIÓN.
- 15.- RÉGIMEN DE PAGOS (RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO).
- 16.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 17.- GARANTÍA (CUANTÍA-PLAZO).
- 18.- CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Definición del objeto del contrato:

1.1.4.- Descripción del BIEN:

Tipo (suelo, edificio o local): edificio.

Disponibilidad (propiedad, cesión de terceros): propiedad de la Comunidad Foral de Navarra (nº en el inventario de bienes- **190**).

Ocupación: Actualmente desocupado.

Superficie de la parcela.

Nº de plantas del edificio: Sot+Semisot+B+VI.

Superficie construida por plantas:

- Planta sótano 247.33 m2.
- Planta semisótano 144.34 m2.
- Entreplanta 134.37 m2.
- Planta baja 145.00 m2.
- Planta primera 250.11 m2.
- Planta segunda 250.11 m2.
- Planta tercera 250.11 m2.
- Planta cuarta 250.11 m2.
- Planta quinta 250.11 m2.
- Planta sexta 68.65 m2.
- Total Construida 1.990.24 m2.

Accesos: con un acceso, entrada principal en fachada a calle

1.1.5.- Estudios previos de apoyo a la decisión (aprobados o no): SI

a)-Programa de Necesidades a satisfacer y/o Plan Funcional-Organizativo (análisis estratégico-funcional-organizativo-constructivo): SI, es el programa de necesidades del proyecto.

b)-Estudio de viabilidad económica: NO procede

1.1.6.- Proyecto BÁSICO (Expediente nº, tramitado año-equipo redactor): NO.

1.1.7.- Proyecto de EJECUCIÓN de obra (Expediente nº, tramitado año-equipo redactor): Encargado por licitación nº expediente **2018-140** al equipo compuesto por las arquitectos Belén Beguiristain Lahuerta, Juan Oroz Barbería, Juan Roldán Marzo.

-Arquitecto técnico colaborador en Presupuesto, Coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y redacción de Estudio de seguridad y salud: Mikel Cañadas Tanco.

-Ingenieros colaboradores en Proyectos de Actividad e Instalaciones: AM Ingenieros.
Juan Aiciondo Echevarría y Fernando Macías Ilincheta.

-Otros técnicos colaboradores: Estructuras, Beatriz Gil Rodríguez.

La entrega del mismo se realizó en Agosto de 2018.

1.1.8.- Aprobación del Proyecto de EJECUCIÓN de obra: SI

- **Órgano que lo ha aprobado:** Servicio Patrimonio.

- **Fecha de aprobación:** Se aprobará con la resolución o acuerdo de aprobación e inicio del expediente de contratación de obras.

Obtenida la completa **documentación**, el **objeto de este expediente** es llevar a cabo la contratación de las **OBRAS DE REFORMA DE LAS “NUEVAS OFICINAS PARA EUSKARABIDEA (INSTITUTO NAVARRAO DEL EUSKERA) EN CALLE PAULINO CABALLERO 13 DE PAMPLONA / IRUÑA”**.

1.2.- Contrato MIXTO: NO

1.3.- NECESIDADES a satisfacer mediante el contrato (informe de necesidades en el expediente): SI

1.4.- Permisos legales:

1.4.1.- Licencia de obras y Actividad Clasificada:

Fecha de solicitud: 7 de Agosto 2018

Fecha de concesión: 15 de enero de 2019

1.5-División en LOTES, de acuerdo con el art. 41 de la LFCP: NO

1.5.- 1 Número de lotes: 1.

1.6 Variantes y mejoras:

1.6.1.- Admisibilidad de variantes, de acuerdo con el art. 57 de la LFCP: NO.

1.7.- Código CPV:

- 45000000

- 45100000 -45200000-45300000-45400000.

2.- SITUACIÓN.

El lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato: Es un edificio (construido) situado en la Calle Paulino Caballero nº 13 de Pamplona, se conoce con el nombre de "Casa del Deporte".

3.-CONTRATACIÓN-UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO-INFORMACIÓN-REGISTRO.

3.1 Órgano de Contratación: Directora General del Presupuesto.

3.2 Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Patrimonio.

Dirección de la Unidad Gestora del contrato/teléfono/fax/e-mail: Calle Yanguas y Miranda 27, Esc. of. 2ª planta; 31003 Pamplona; Navarra; Teléfono:848427905;

3.3.- Información sobre la contratación-contacts:

3.3.1.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos-económicos:

- dirección de correo electrónico: mcerradg@navarra.es

- nº de teléfono: 848427905

3.3.2.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:

-E-Mail: mm.goni.leza@navarra.es

-Teléfono: 848 422975

3.4.- LICITACION ELECTRONICA.

4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO - PRESUPUESTO DE LICITACIÓN -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRECIO DEL CONTRATO - FINANCIACIÓN.

4.1.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Precios unitarios: Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son **precios unitarios** de ejecución material (EM), aumentados en el porcentaje de gastos generales (GG) más beneficio industrial (BI), ya indicados en el **proyecto**, según cláusula 4 del pliego y art. 164 de la LFCP.

4.2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (base imponible):

El presupuesto máximo de licitación: 1.057.559,71 € (IVA NO INCLUIDO)

Un millón cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve euros con setenta y un céntimos. (IVA NO INCLUIDO).

Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación (IVA NO INCLUIDO) serán rechazadas.

Oferta anormalmente baja: 20%.

4.3- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO art.42 LFC

Valor Estimado del contrato: 1.184.466,88€ (IVA NO INCLUIDO), que incluye el importe máximo de la licitación más un incremento del 6% de crédito global para inclusión de nuevas unidades de obra y un 6 % de posibles aumentos de mediciones.

4.5.- FINANCIACIÓN:

4.5.1.- Propia (del Órgano de Contratación): SI

Aplicación presupuestaria (importe total, y anualidades con nº/s de partida/s) a los efectos de lo dispuesto en el art. 138.3.b) de la LFCP.

El contrato se financiará con cargo a la partida cargo a la partida 111002 11300 6020 923104 “Plan de inmuebles. Oficinas administrativas” del presupuesto de gastos del año 2019 o aquella partida presupuestaria análoga que se habilite, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria.

El Órgano de Contratación cuenta con disponibilidad y partidas precisas para hacer frente a los gastos derivados del contrato.

4.5.2.- Puesta a disposición (por contratación delegada): NO

5.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Sistema de determinación de precios:

5.1.- Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que resulten de aplicar el COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN (relación entre el presupuesto de la oferta seleccionada y el presupuesto base de licitación) a cada uno de los PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO como forma de establecimiento de las cantidades a cobrar en las distintas certificaciones de obra.

6.- NATURALEZA Y TIPO DE CONTRATO-TRAMITACIÓN-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- Naturaleza y tipo de contrato: Contrato administrativo - obra.

6.2.- Tramitación: Ordinaria.

6.3.- Procedimiento de adjudicación: Abierto.

6.4.- Sujeción a publicación en el DOUE: NO (Inferior al Umbral Europeo).

6.5.- Información sobre la división en lotes: NO procede.

6.6.- Medios de tramitación: licitación electrónica. Plataforma PLENA.

6.7.- Subasta electrónica: no

6.8.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Inserción Social y Empresas de Inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: NO

6.9.- Criterio de adjudicación: Oferta de mejor relación calidad/precio (coste-eficacia).

1.1	OFERTA TÉCNICA-PLAN DE OBRA	30 puntos
2.1	OFERTA ECONÓMICA	50 puntos
2.2	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	10 puntos
2.3	CRITERIO DE CARACTER SOCIAL	10 puntos

7.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS art. 64.5 de la LFCP

No procede.

8.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA

Cuantía: 4% del precio de adjudicación (sin IVA).

Plazo de garantía: 3 años.

10.- PÓLIZAS DE SEGUROS de conformidad con la cláusula 22 del pliego.

10.1.- Seguros obligatorios: SI

10.2.- Seguro de Responsabilidad Civil (SRC):

La persona adjudicataria deberá suscribir una Póliza Básica de Responsabilidad Civil de Explotación, para el periodo de ejecución material de la obra objeto del contrato con las coberturas y límites que se describen a continuación:

TIPO	CAPITAL ASEGURADO	SUBLIMITE
Básica	1.000.000,00€	--
Cruzada	"	--
Subsidiaria	"	--
Patronal	"	150.000,00€/victima
Trabajos terminados/Productos	"	--

Dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil de explotación quedarán expresamente cubiertas:

- Responsabilidad Civil subsidiaria de las personas subcontratistas.
- Daños causados a conducciones aéreas y subterráneas.
- Daños causados por uso de vehículos y máquinas.

Asegurados: además de la persona adjudicataria principal, tendrán condición de asegurados todas las subcontratas intervinientes en la obra y a el Gobierno de Navarra como promotor de las obras.

10.3.-En la póliza de SRC se inscribirá una cláusula de cesión de derechos a favor de: GOBIERNO DE NAVARRA

10.4.- Seguro Decenal:

Ver art.1591 (párrafo 2) del Código Civil, que dice: la persona contratista de un edificio que se arruine por vicios de la construcción, responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez (10) años, contados desde que concluyó la construcción; igual responsabilidad, y por el mismo tiempo, tendrá el arquitecto que la dirigiere, si se debe la ruina a vicio del suelo o de la dirección.

Si la causa fuere la falta de la persona contratista a las condiciones del contrato, la acción de indemnización durará quince (15) años.

10.5.- Momento de entrega de la póliza SRC: previamente a la formalización del contrato (junto con el justificante de haber consignado la garantía definitiva), debiendo ser aceptadas por el Órgano de Contratación.

11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

11.1.- Plazo y fecha prevista de inicio (comprobación de replanteo): antes de un (1) mes desde la firma del contrato, de acuerdo con el art. 167 de la LFCP.

11.2.- Plazos parciales: NO

Descripción (fechas y elementos de entrega):

11.3.- Ejecución Plurianual: NO.

11.4.- Plazo de ejecución total: ocho (8) meses, a contar a partir de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo.

11.5.- Prórroga del contrato: NO

11.6.- Programa de trabajo: SI

11.6.1 EN FASE DE LICITACIÓN: SI,

11.6.2 EN FASE DE EJECUCIÓN: SI, necesita la aprobación del Órgano de Contratación.

12.- PENALIDADES art.146 LFCP.

- Por **demora o incumplimiento de los plazos del programa de trabajo**: 0,75 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

13.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

Previsión y posibilidades de MODIFICACIONES:

13.1.- **Previsión** por arts.114.3.b) y c), 115 y 171 de la LFCP, de modificación del contrato por circunstancias concretas (se definirá: alcance, límite y % del precio del contrato al que puede afectar): Previsión por necesidades sobrevenidas de ajustar la prestación a nuevas necesidades asistenciales aprobadas por Euskarabidea con posterioridad a la adjudicación del contrato, y que pueden alterar la distribución de espacios en algunas áreas.

13.2.- **Posibilidad** por el art.144 de la LFCP, de alteración del precio del contrato por variación del número de unidades (que no precisa tramitación de expediente de modificación), y que se contempla en el valor estimado del contrato: SI

Posibilidad en este caso de una variación estimada del número de unidades (exceso de medición).

De acuerdo con el art. 171. párrafo 5º y 144.2 de la LFCP, en ningún caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de las modificaciones de este apartado, podrá exceder del 50% del importe del presupuesto de licitación sin IVA.

14.- SUBCONTRATACIÓN ver art.107 de la LFCP y cláusula 24. del pliego y Ley 32/2006, de 18 de octubre, de reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

14.1.- Limitación a la posibilidad de subcontratar: NO

El porcentaje máximo que la persona contratista está autorizado a subcontratar: 100% de acuerdo con el art. 188.2 de la LFCP.

14.2.- Obligación de la persona licitadora, en su caso, adjudicataria de facilitar la siguiente información y/o documentación:

14.2.1.- EN FASE DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El porcentaje (%) de la subcontratación y la relación de las personas subcontratistas propuestas en la propuesta de licitación deberá figurar en el contrato, art. 188.2

14.2.2.- EN FASE DE EJECUCIÓN

a) **Relación de las personas subcontratistas con el % de la parte de prestación que la persona contratista va a subcontratar:** SI, de acuerdo con los arts. 17.2.k) y 107.1 de la LFCP

15.- RÉGIMEN DE PAGOS (RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO)

15.1.- Modalidad de pago del precio (certificaciones)

15.1.1.- Pagos parciales por certificaciones periódicas de carácter BIMESTRAL de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 30 del Pliego.

15.1.2.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, ver art.154 de la LFC: SI
Condiciones del abono a cuenta:

1º. Tipo operación: Suministro de equipos y máquinas de instalaciones que deberán estar acopiados a pie de obra con las medidas suficientes de seguridad contra robo o destrucción.

2º. Tipo de aval: 1er requerimiento – renuncia al beneficio de excusión.

15.1.3.- Códigos del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3):

-Órgano gestor: A15007562-DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO.

-Unidad tramitadora: A15007763-SERVICIO DE PATRIMONIO.

-Oficina contable: GE0001267 - REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

16.- REVISIÓN DE PRECIOS

Procede: NO.

17.- GARANTÍA (CUANTÍA-PLAZO)

Ver cláusula 22 del pliego y art. 70 de la LFCP

17.1.- Garantía provisional: NO procede.

17.2.- Garantía definitiva (ejecución del contrato): SI

17.2.1.- % y Cuantía: **4%** del **precio de adjudicación (sin IVA)**.

17.2.2.- Plazo de mantenimiento: **3 años**.

17.3.- Garantías complementarias: SI

17.3.1.- % y Cuantía: Se reajustará la garantía definitiva de acuerdo al importe alcanzado en los expedientes de **modificación**, ver apartado 13 de este Anexo I.

17.3.2.- Plazo de mantenimiento: 3 años.

17.4.- Ampliación del plazo de garantía: NO.

18.- CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES.

Características y condiciones medioambientales del proyecto de ejecución:

La construcción se realizará considerando, si no mejorando, todas y cada una de las

características y condiciones de ejecución medioambientales que se especifican en el **proyecto de ejecución**, en cuanto al uso de materiales sostenibles, clasificación de la eficiencia energética de los materiales y del conjunto del edificio, nivel de renovación y expulsión del aire interior, etc.

Como condición especial, el adjudicatario presentará certificado de utilización de maderas y productos de madera con garantía de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC.

ANEXO II

(a Incluir en el SOBRE N°A)

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR.

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P....., localidad
....., teléfonos....., correo electrónico,
....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1.- Que **desea ser admitido** como persona licitadora individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento para la contratación de las obras de **“REFORMA DE LAS “NUEVAS OFICINAS PARA EUSKARABIDEA (INSTITUTO NAVARRAO DEL EUSKERA) EN CALLE PAULINO CABALLERO 13 DE PAMPLONA / IRUÑA”**.

2.- Que **acepta expresamente lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas particulares** correspondientes a esta contratación.

3.- Que **se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de**

Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

4.- Que **no está incurso en causa de prohibición de contratar**, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En , a de..... de 2019.

(firma)



ANEXO III

(a Incluir en el SOBRE N°C)

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P....., localidad
....., teléfonos....., correo
electrónico,, en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....
....., que está informado del condicionado y cláusulas administrativas
particulares aprobados para la contratación de las obras de **“REFORMA DE
LAS “NUEVAS OFICINAS PARA EUSKARABIDEA (INSTITUTO NAVARRAO
DEL EUSKERA) EN CALLE PAULINO CABALLERO 13 DE PAMPLONA /
IRUÑA”**.

Asimismo se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación,
por la cantidad de:

TOTAL OFERTA (I.V.A. excluido)

En , a de de 2019.

(firma)

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella superior **al 20% del presupuesto** máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

ANEXO IV
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
(a Incluir en el SOBRE N°C)

Reducción del PLAZO DE EJECUCIÓN fijado en el condicionado:

El plazo de ejecución fijado en el apartado 11 de la ficha de características del contrato es de 8 meses.

En caso de que no se señale reducción en el plazo de ejecución, se considerará que es el establecido en el condicionado y se valorará con 0 puntos.

Reducción en _____ semanas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

(a Incluir en el SOBRE N°A)

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Don.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P....., localidad
....., teléfonos....., correo electrónico
....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad.....
..... CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que de conformidad con lo previsto en el presente pliego, tiene a su disposición los principales instalaciones técnicas y equipos de maquinaria y medios auxiliares que la persona licitadora considera adecuados para el correcto desarrollo y finalización de las obras en las condiciones y términos ofertados.
2. Que de conformidad con la previsión del pliego del presente concurso dispone de los medios personales y equipo técnico que se adscribirán a la ejecución de las obras.

Firmado:

En , a de 2019.

ANEXO VI (Cláusula 15 de este pliego)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los 100 puntos disponibles a estos efectos se distribuyen entre 2 tipos de criterios:

- a) Criterios cualitativos sometidos a juicio de valor (el evaluador emite su juicio de valor), que se introducirán en el SOBRE -B.
- b) Criterios cuantitativos evaluables con fórmulas (por aplicación automática o mediante cálculo con fórmulas matemáticas), que se introducirán en el SOBRE -C.

Dentro de estos se han ordenado de forma decreciente de importancia criterios y sub-criterios en la ponderación.

AVISO IMPORTANTE: Para FACILITAR LA LABOR DE VALORACIÓN se mantendrá el orden expositivo marcado con el símbolo (n) dentro de la descripción de contenido que debe llevar cada subcriterio (o documento).

SOBRE B	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA SUBJETIVA	30 puntos
--------------------	---	------------------

Estos criterios tienen como finalidad común evaluar el valor técnico de las ofertas vinculadas al objeto del contrato en diferentes aspectos de su ejecución.

B.1	Análisis – Plan de obra.	20 puntos
B.1.1	Análisis (memoria)del PROCESO CONSTRUCTIVO Cronograma de trabajo. Dificultades en la ejecución y propuesta de soluciones (coherencia procedimental).	10 puntos
B.1.2	Asignación y utilización de los MEDIOS ADECUADOS (humanos y técnicos) para el cumplimiento del plazo de finalización de las obras.	5 puntos
B.1.3	Camino CRÍTICO (análisis de precedencias-consecuencias).	5 puntos
B.2	Plano de IMPLANTACIÓN	10 puntos

SOBRE C	CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS	70 puntos
--------------------	--	------------------

C.1	OFERTA ECONÓMICA	50 puntos
C.2	PLAZO DE EJECUCIÓN (disminución)	10 puntos
C.3	CRITERIO DE CARACTER SOCIAL	10 puntos

B.- CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA SUBJETIVA (contenido-puntuación-descripción evaluación)	30 puntos
---	------------------

A incluir en el Sobre – B

La extensión máxima de la OFERTA TÉCNICA no podrá exceder de veinte

hojas DIN-A4 escritas por una cara o diez hojas si fuesen escritas a doble cara, con las siguientes características:

- Margen superior: 4 cm.
- Margen inferior: 3 cm.
- Márgenes laterales 2 cm.
- Tipo y tamaño de letra: Arial 11.
- Interlineado 1,5.
- No contará la portada ni el índice (en caso de haberlo).
- La documentación gráfica, podrá ir en A3 (computará como una hoja).

B.1.- Análisis –Plan de obra ----- 0 a 20 puntos.

B.1.1.- Análisis (memoria) del PROCESO CONSTRUCTIVO-----0 a 10 puntos.

Se presentará una memoria descriptiva del proceso constructivo donde se identifiquen las tareas (1), hitos (2), pruebas de funcionamiento (3) y otras (4) que la licitadora considere más singulares y/o relevantes del proyecto de ejecución, y se analizará la interrelación (5) existente entre todas ellas, calculando la duración de su ejecución (6) (en plazos de tiempo –días-semanas-meses), que en ningún caso podrá superar el plazo final o los plazos parciales establecidos en la licitación, finalmente y como resumen, expondrán las dificultades encontradas para la ejecución eficiente de la obra (menor coste-tiempo-medios-residuos) (7) y propondrá soluciones a las mismas (coherencia procedimental) (8).

Además se reflejará todo ello mediante gráfico o diagramas GANT y PERT (9)

El análisis y valoración del PROGRAMA DE TRABAJO, en fase de valoración de ofertas, no supone la aprobación del mismo por parte de la administración.

Sistemática de evaluación del PROCESO CONSTRUCTIVO (puntuación y descripción de la evaluación).

10,00	Proceso bien detallado que mejora el proceso del proyecto
8,00	Proceso bien detallado correcto y coherente
5,50	Análisis básico, completo y coherente
2,50	Análisis básico, incompleto y con incoherencias poco relevantes
0,00	No aporta o con información no relevante

B.1.2.- Asignación y utilización de los MEDIOS ADECUADOS (humanos y técnicos) para el cumplimiento del plazo de finalización de las obras-----
-----0 a 5 puntos.

Se valorará la aportación de información adicional que justifique el número de equipos (cuadrillas de trabajo) (1), maquinaria (2), medios auxiliares (3) y herramientas (4), con sus rendimientos o coeficientes (5) que se han utilizado para calcular la duración (6) de cada tarea crítica o principal.

Se presentará un cuadro por tareas con la asignación de medios y rendimientos más relevantes.

Sistemática de valoración de medios (puntuación y descripción de la evaluación).

5,00	Buena justificación de los rendimientos de las tareas más relevantes
4,00	Falta justificación del rendimiento en alguna de las tareas más relevantes
2,50	Justificaciones incompletas o parcialmente mal identificadas
0,00	No aporta o con información incongruente

B.1.3.- CAMINO CRÍTICO (análisis de la red de precedencias-consecuencias)--
-----0 a 5 puntos.

Se presentará un esquema de red de precedencias-consecuencias (1) del plan de ejecución de la obra, donde se detallarán los vínculos considerados entre actividades (1.1), y se identificará entre ellos los que a juicio de la licitadora son los vínculos principales (1.2) en función de su relevancia, singularidad y oportunidad (camino crítico) (1.3).

Además se presentará un breve escrito (2), justificando la elección del camino crítico.

Sistemática de valoración del camino crítico (puntuación y descripción de la evaluación).

5,00	Vínculos coherentes y bien identificados
4,00	Faltan vínculos principales
2,50	Exposición incompleta y poco definida
0,00	No aporta o con información incongruente

B.2.- Plano de IMPLANTACIÓN-----0 a 10 puntos.

Se presentará un plano que contendrá grafiados entre otros: el vallado de protección (1) y la puerta de acceso (2), las circulaciones peatonales (3) y de tráfico rodado (4) por el interior del vallado y sus zonas de aparcamiento (5), el emplazamiento de grúas (con indicación de su barrido) (6), elevadores (7), andamios (8), depósitos cerrados (9) y zonas de acopios de materiales al aire libre (10) y de escombros y material de desecho clasificado para reciclaje (11), casetas (12), acometida y distribución de los servicios de agua (13),

saneamiento de obra (13), energía eléctrica de obra (14), y otros (15).

Sistemática de valoración del plano de implantación (puntuación y descripción de la evaluación).

10,00	Coherente y con un gran número de elementos a implantar
8,00	Coherente y con un grado medio elementos a implantar
4,00	Incoherente y con escaso número de elementos a implantar
0,00	No aporta o con información incongruente

C.- CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA OBJETIVA	70 puntos
--	------------------

A entregar en el Sobre – C.

C.1.- OFERTA ECONÓMICA-----0 a 50 puntos

Usar ficha modelo ANEXO III.

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa a las cuantías ofertadas, otorgando las puntuaciones, con un máximo de dos decimales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación criterio precio = Precio menor ofertado x 50 / Precio ofertado.

C.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN-----0 a 10 puntos

Usar ficha modelo ANEXO IV.

Aquellas ofertas que no mejoren el plazo máximo de ejecución de la obra definido en la cláusula 11.4 del Anexo I, no obtendrán puntuación alguna.

Las ofertas que mejoren el plazo obtendrán una puntuación de 1,25 puntos por cada SEMANA de reducción del plazo hasta un máximo de 10 puntos (8

semanas). No se admitirán fracciones de semana.

C.3.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL-----0 a 10 puntos

Usar ficha modelo ANEXO VII.

C.3.1 Criterio de inserción sociolaboral:

Se otorgarán 5 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a que los trabajos de limpieza final de la obra sean ejecutados por centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Empresas de Inserción sociolaboral.

El licitador en su oferta deberá señalar una o varias de las entidades citadas con las que subcontratará estos trabajos y el importe económico (antes de la baja) que se contratará con estos colectivos. Este importe será vinculante. En otro caso será requerido para ello otorgándosele un plazo de 5 días naturales a tal fin. De no presentar esta documentación en dicho plazo no se adjudicará puntuación en este criterio.

La factura correspondiente a la certificación final deberá acompañar copia del contrato u otra justificación admisible en Derecho que acredite la contratación de los trabajos con alguna de las entidades señaladas en su oferta por el importe nunca inferior al indicado en la misma y con la baja ya aplicada.

Dada la especial trascendencia de esta condición especial de ejecución, tendente a mejorar la incorporación al trabajo de las personas mencionadas, en caso de ser desatendida, se impondrá una penalidad correspondiente al 40% del valor de la partida a ejecutar.

El Servicio de Patrimonio podrá solicitar cuantos otros datos convenga al correcto seguimiento del mantenimiento y creación de empleo, debiendo el contratista suministrarlo de forma inmediata.

C.3.2 Criterio de igualdad de género:

Se otorgará hasta 5 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a asignar al equipo de obra, una mujer, en el puesto de arquitecta/arquitecta técnica, bien, ingeniera /ingeniera técnica o jefa de obra. Se otorgará un punto por cada año de experiencia en su propia empresa, hasta un máximo de 5.

ANEXO VII

(a Incluir en el SOBRE N°C)

DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN TRABAJOS POR CENTROS ESPECIALES

Don.....DNI/NIF...
....., con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P....., localidad
....., teléfonos....., correo
electrónico,, en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....
....., que, informado del condicionado y cláusulas administrativas
particulares aprobados para la contratación de las obras de **“REFORMA DE
LAS “NUEVAS OFICINAS PARA EUSKARABIDEA (INSTITUTO NAVARRAO
DEL EUSKERA) EN CALLE PAULINO CABALLERO 13 DE PAMPLONA /
IRUÑA”**, se compromete a ejecutar los trabajos de limpieza final (partida xx.xx
del presupuesto de proyecto) por centros Especiales de Empleo sin ánimo de
lucro, Empresas de Inserción sociolaboral, en que la mayoría de los
trabajadores afectados sean personas discapacitadas o en situación de
exclusión social que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias y/o
carencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones
normales.

Relación de entidades con las que subcontratará los citados trabajos:

.....

Importe económico (antes de la baja, IVA no incluido) que se contratará
con estos colectivos

.....

En , a de de 2019.

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MEDIOS PERSONALES

Don.....DNI/NIF.....
, con domicilio a efectos de notificación en
 C.P....., localidad
, teléfonos....., correo electrónico
, en nombre propio o en representación de
 (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
 CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que de conformidad con la previsión del pliego del presente concurso los medios personales y equipo técnico que se adscriban a la ejecución de las obras serán los siguientes:

CARGO	DEDICACIÓN	TITULACIÓN	Antigüedad en la empresa
Delegado de Obra : Sr./Sra.			
Jefe de Obra: Sr./Sra.			
Jefe/Jefes de producción: Sr./Sra.			

Encargado / Encargados: Sr./Sra.			
Especialistas en instalaciones			
Responsable de Seguridad y Salud: Sr./Sra.			
Responsable del Autocontrol de Calidad: Sr./Sra.			
Otros...			

Firmado :

En , a de de 2019.